



STPS
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



issemym



INSTITUTO
Fonacot

ST-005-2016
27.04.16

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA FORMALIZAR EL TRABAJO QUE TENIENDO COMO TESTIGOS DE HONOR AL LIC. ALFONSO NAVARRETE PRIDA, SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y AL DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRAN LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. JAVIER GARCÍA BEJOS, EN LO SUCESIVO “LA SECRETARÍA”, LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, POR CONDUCTO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. JUAN MANUEL MARTÍNEZ NAVA, EN ADELANTE “LA STPS”, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LOS TITULARES DE LAS DELEGACIONES REGIONALES DEL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE Y ORIENTE, DR. ENRIQUE GÓMEZ BRAVO TOPETE Y L.A.E. FERNANDO LUIS OLIMÓN MERAZ, RESPECTIVAMENTE, EN LO SUBSECUENTE “EL IMSS”, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. FRANCISCO SALGADO ROMERO, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO REGIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y POR EL LIC. ENRIQUE STACPOOLE MADRIGAL, DELEGADO REGIONAL METROPOLITANO DEL VALLE DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “EL INFONAVIT”, LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, MTRO. CARLOS RAMÍREZ FUENTES EN LO SUBSECUENTE “LA CONSAR”, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, REPRESENTADO POR LOS LICENCIADOS GERARDO BENJAMÍN DOMÍNGUEZ DELGADO Y MARCO ANTONIO MARTÍNEZ Y GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR COMERCIAL REGIONAL CENTRO Y DIRECTOR COMERCIAL REGIONAL METROPOLITANO, RESPECTIVAMENTE, EN LO SUBSECUENTE “EL INSTITUTO FONACOT”, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, REPRESENTADO POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE MÉXICO EL DR. JOSÉ EDGAR NAIME LIBIEN, EN LO SUCESIVO “EL ISSSTE” Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL LIC. DELFINO REYES PAREDES, EN LO SUBSECUENTE “EL ISSEMYM”, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE



STPS
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



ISSEMUM



INSTITUTO
fonacot

DENOMINARÁN “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Al asumir la Presidencia de la República, el titular del Poder Ejecutivo Federal, Licenciado Enrique Peña Nieto, definió los ejes de su Programa de Gobierno, siendo éstos, lograr un México en paz, un México incluyente, un México con educación de calidad para todos, un México próspero y que México sea un actor con responsabilidad global.

SEGUNDO. El Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018, documento rector de la administración federal, establece en su diagnóstico que existe un amplio sector de la población que por diversos motivos se mantiene al margen de la economía formal, en sectores donde no se invierte en tecnología, hay poca o nula inversión en capital humano, no hay capacitación y por lo tanto la productividad se ve limitada. El Plan hace énfasis en la importancia que reviste el empleo formal, de ahí la necesidad de una política pública orientada a incrementar la formalidad.

TERCERO. De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo, los trabajadores informales son aquellos que no están dados de alta en algún régimen de seguridad social, los cuales constituyen aproximadamente el 57.5 por ciento de la población ocupada a nivel nacional y estatal.

CUARTO. En virtud de ello el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Gobierno del Estado de México y el Instituto Mexicano del Seguro Social, firmaron en el año 2013 un Convenio de Coordinación para la Ejecución de Acciones en Materia de Formalización del Empleo, cuyos resultados y experiencias fueron satisfactorios y útiles.

Atento a lo anterior, es importante fortalecer y mejorar los esquemas tradicionales de colaboración y propiciar nuevos mecanismos que permitan sumar esfuerzos para contribuir a transitar de la informalidad al empleo formal y hacia una sociedad equitativa e incluyente, promoviendo el trabajo digno o decente, a través de poner en marcha diversas estrategias y acciones que propicien la inscripción de los trabajadores de los sectores público y privado a la seguridad social.

QUINTO. Asimismo, con la Reforma Laboral se creó una nueva legislación que hace más eficiente y competitivo el mercado de trabajo, facilitando la incorporación de mujeres y jóvenes al empleo formal y a la par, se instaló el Comité Nacional de Productividad que involucra a gobiernos, trabajadores, empresarios y académicos, con la finalidad de proponer políticas y estrategias para incrementar la formalidad.

SEXTO. Como parte de los acuerdos del Pacto por México, la Reforma Financiera da margen para que haya más crédito barato para las pequeñas y medianas empresas formales, lo que constituye un beneficio adicional para abandonar la informalidad.

SÉPTIMO. La seguridad social, como parte esencial de la formalidad del trabajo, ofrece servicios de salud a todos sus derechohabientes, protege a los trabajadores ante un riesgo por invalidez o accidente laboral, otorga financiamiento para hacerse de una vivienda propia y le da al trabajador la tranquilidad de contar con un ahorro para su retiro.

OCTAVO. El empleo formal, además de proporcionar seguridad social y protección de los derechos laborales, significa crecimiento, competitividad y prosperidad para el país, al impulsar la productividad y competitividad de las empresas mexicanas elevando así la calidad de vida de los trabajadores y sus familias. De ahí la necesidad de continuar con los esfuerzos y acciones conjuntas realizadas en el Programa para la Formalización del Empleo con el propósito de redoblar acciones específicas para lograr la incorporación de más trabajadores al régimen de formalidad.



DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" que:

I.1. Es una dependencia de la Administración Pública del Gobierno del Estado de México de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 19, fracción V y 28, fracción II, III y XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y entre sus facultades se encuentra vigilar el cumplimiento de las normas de trabajo y coadyuvar con la autoridad federal del trabajo en los programas relacionados con la materia.

I.2. El Licenciado Javier García Bejos, Secretario del Trabajo, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 3, 15, 19, fracción V, 27 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 2, 5 y 6, fracciones II y IV del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo.

I.3. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Rafael M. Hidalgo, número 301, quinto piso, colonia Cuauhtémoc, Toluca de Lerdo, México, C.P. 50130.

II. "LA STPS" que:

II.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, conforme a lo establecido en los artículos 2º, fracción I, 26 en lo relativo a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976, reformada el 13 de mayo de 2015.

II.2. Conforme al artículo 40, fracciones I y XVII de la Ley antes citada, le corresponde vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el artículo 123, de la Constitución Federal, en la Ley Federal del Trabajo y sus reglamentos, así como estudiar y proyectar planes para impulsar la ocupación formal en el país.

II.3. El Lic. Juan Manuel Martínez Nava, Delegado Federal del Trabajo en el Estado de México, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, con fundamento en los artículos 29, 30 y 31, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y 8, fracción IV, inciso d) del Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de las delegaciones, subdelegaciones y oficinas federales del trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y se delegan facultades en sus titulares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de Mayo de 2005.

II.4. Para los fines del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en Calle 21 de Marzo, número 203, colonia Sor Juana Inés de la Cruz, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50040.

III. “EL IMSS” que:

III.1. Conforme a los artículos 4, 5, 251, fracciones XIV y XX, 270 y 271 de la Ley del Seguro Social, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, el cual es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional con facultades de organismo fiscal autónomo e integración operativa tripartita ya que a la misma concurren los sectores público, social y privado, con atribuciones para determinar los créditos fiscales y las bases para su liquidación, así como para fijarlos en cantidad líquida, cobrarlos y percibirlos, en relación con las contribuciones de seguridad social constituidas por las cuotas al Seguro Social.

III.2. De acuerdo a lo establecido en los artículos 22, fracción II, 251 fracciones IV, VII, XX, XXIII, XXXVII, 251-A y 252 de la Ley del Seguro Social, 1, 2, fracción IV, Inciso a) y 4 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, cuenta con facultades para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines y para celebrar Convenios de Coordinación con la Federación, Entidades Federativas, Municipios y sus respectivas administraciones

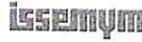


públicas, incluyendo el intercambio de información relacionada con el cumplimiento de sus objetivos.

III.3. Su representante el Dr. Enrique Gómez Bravo Topete cuenta con facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente Convenio de conformidad a lo establecido en el artículo 144, fracción XXII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y acredita su personalidad con el Testimonio Notarial número 67,072 libro 2,399, de 20 de mayo de 2013, otorgado ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, notario público, número 233 de la Ciudad de México, con el folio mercantil número 52,023, en el cual consta la protocolización de su nombramiento como Titular de la Delegación Regional Estado de México Poniente, conferido por su H. Consejo Técnico a través del Acuerdo DN.HCT.080513/93.P.DG de 8 de mayo de 2013 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

III.4. Para los fines del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Josefa Ortiz de Domínguez, Esq. Av. Hidalgo, Colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50000.

III.5. Su representante el L.A.E. Fernando Luis Olimón Meraz cuenta con facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente Convenio de conformidad a lo establecido en el artículo 144, fracción XXII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y acredita su personalidad con el testimonio notarial número 67,931 libro 2,427, de 1 de agosto de 2013, otorgado ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, notario público número 233 del Distrito Federal, con el folio mercantil número 52,023, en el cual consta la protocolización de su nombramiento como Titular de la Delegación Regional Estado de México Oriente, conferido por su H. Consejo Técnico a través del Acuerdo DN.HCT.260613/140.P.DG de 26 de junio de 2013 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.



III.6. Para los fines del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calle Cuatro, número 25, Fraccionamiento Alce Blanco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53370.

IV. “EL INFONAVIT” que:

IV.1. Es un organismo de servicio social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972 y que tiene por objeto fundamental, administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores derechohabientes obtener un crédito barato y suficiente para la adquisición, construcción, reparación, ampliación o mejoras de viviendas cómodas e higiénicas así como pago de pasivos, coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores, en cumplimiento a lo señalado por la fracción XII del Apartado “A” del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 2 y 3 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

IV.2. El C.P. Francisco Salgado Romero, acredita su personalidad con la escritura pública número 32,305 del volumen 756 de 11 de mayo de 2015, pasada ante la Fe del Lic. Guillermo Escamilla Narváez, notario público número 243 de la Ciudad de México.

IV.3. El Lic. Enrique Stacpoole Madrigal, acredita su personalidad como Delegado Regional Metropolitano del Valle de México, según consta en escritura pública número 32,305, del Volumen 765, de fecha 26 de junio de 2015, pasada ante la Fe de la Lic. Abril Nápoles Navarrete, notaria pública interina número 17, del Estado de México.

IV.4. En términos del artículo 69 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, el Instituto está facultado para celebrar convenios



STPS
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



issemym



INSTITUTO
fonacot

de coordinación y colaboración con autoridades Estatales para el mejor cumplimiento de sus funciones.

IV.5. Cuenta con la Infraestructura y recursos humanos necesarios y disponibles para la ejecución de las actividades en materia del presente Convenio.

IV.6. Para los efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilios legales, para la Delegación Estado de México el ubicado en el Boulevard Miguel Alemán Valdez número 4530, colonia San Pedro Totoltepec, C.P. 50226, en la ciudad de Toluca de Lerdo, en el Estado de México y para la Delegación Metropolitana del Valle de México el ubicado en Avenida Presidente Juárez número 2034, colonia Industrial Puente de Vigas, C.P. 54070, en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, en el Estado de México, conforme al Acuerdo por el que se determina la Circunscripción Territorial en la cual las Autoridades Fiscales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, ejercerá sus facultades en materia Fiscal, firmado en la Ciudad de México, el 27 de junio de 2012, en cumplimiento a la Resolución RCA-3822-06/12, tomada por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Sesión Ordinaria número 734, celebrada en la misma fecha.

V. “LA CONSAR” que:

V.1. Con fundamento en los artículos 1º, 2º, fracción I, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 2º de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuyas atribuciones y facultades se encuentran establecidas en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 1996, con sus reformas y adiciones.

V.2. Su representante legal Mtro. Carlos Ramírez Fuentes, cuenta con las facultades suficientes, de conformidad con lo señalado en los artículos 5º, fracción XI, 10, 11 y 12 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y 8 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

V.3. Que cuenta con los elementos materiales y humanos suficientes para la consecución y cumplimiento de este Convenio.

V.4. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Camino a Santa Teresa número 1040, 2º piso, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, en la Ciudad de México.

VI. “EL INSTITUTO FONACOT” que:

VI.1. Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del año 2006.

VI.2. El Lic. Gerardo Benjamín Domínguez Delgado, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio, como lo acredita con la escritura pública número 211,338 de 26 de septiembre de 2013, otorgada ante la fe del M. en D. Eutiquio López Hernández, titular de la notaría pública número 35 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-27092013-121930, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.

VI.3. El Lic. Marco Antonio Martínez y Gómez, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio, como lo acredita con la escritura pública número 211,039, de 10 de julio de 2013, otorgada ante la fe del M. en D. Eutiquio López Hernández, titular de la notaría pública número 35 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-11072013-130016, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.

VI.4. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio fiscal el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en la Ciudad de México y para efectos de cumplimiento del presente Convenio el ubicado en calle Ignacio Allende Sur No. 116, colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50000.

VII. "EL ISSSTE" que:

VII.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, último párrafo, 3, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 5, 207 y 228 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

VII.2. Su representante el Dr. José Edgar Naime Libien cuenta con facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente Convenio de conformidad a lo establecido en el artículo 52, fracción XIX del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y acredita su personalidad con el Testimonio notarial número 35,559 de 24 de abril de 2013, otorgado ante la fe del Lic. Alberto T. Sánchez Colín, notario público número 83 de la Ciudad de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

VII.3. Señala como su domicilio legal el ubicado en avenida Independencia oriente 1808, Colonia Zona Industrial Toluca, CP. 50071 en Toluca, Estado de México

VIII. "EL ISSEMYM" que:

VIII.1. En términos de los artículos 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto número 131 de la H. "XLIII" Legislatura del Estado de México, por el que se expidió la entonces Ley de

Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México de sus Municipios y de los Organismos Coordinados y Descentralizados.

VIII.2. De conformidad con los artículos 2 y 14 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, tiene como objetivos otorgar a los derechohabientes las prestaciones que establece la ley de manera oportuna y con calidad, ampliar, mejorar y modernizar el otorgamiento de las prestaciones que tiene a su cargo y contribuir al mejoramiento de las condiciones económicas, sociales y culturales de los derechohabientes.

VIII.3. El Lic. Delfino Reyes Paredes, en su carácter de Director General, nombramiento conferido por el Dr. en D. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, según consta en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 1 del 2013 de 4 de enero del mismo año de su H. Consejo Directivo y protocolizada en el instrumento notarial número 4,884, volumen número 197, pasado ante la fe de la Lic. Teresa Peña Gaspar, notaria pública número 138 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en el municipio Tepetzotlán, Estado de México, cuenta con las atribuciones de representación para suscribir el presente Convenio, conforme a lo dispuesto por los artículos 21, fracciones II, X y XI de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios vigente, así como 12, fracciones I, VII y XVII de su Reglamento Interior.

VIII.4. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Hidalgo Poniente número 600, colonia La Merced, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50080.

IX. “LAS PARTES” que:

IX.1. Reconocen su personalidad y capacidad legal con la que comparecen manifestando estar conformes con las declaraciones que anteceden y que es su voluntad celebrar el presente Convenio, al tenor de los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente instrumento legal, tiene por objeto que **“LAS PARTES”** colaboren en el diseño y ejecución de acciones a través de la conjunción de esfuerzos y estrategias para impulsar, promover y vigilar la formalización del empleo de los sectores público y privado en el territorio del Estado de México, salvaguardando la seguridad social de los trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

Se comprometen a desarrollar en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones que permitan:

- a) Vigilar que en los centros de trabajo y en la esfera de sus atribuciones, se cumpla con las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, con relación al derecho de los trabajadores a gozar de todas las condiciones generales de trabajo y prestaciones de la seguridad social.
- b) Promover la inscripción al régimen obligatorio de seguridad social a cargo de **“EL IMSS”** por parte de los patrones respecto de los trabajadores que no se encuentren afiliados, en términos del artículo 12 de la Ley del Seguro Social y de otras normas aplicables, así como la inscripción al régimen de seguridad social de los servidores públicos federales, estatales y municipales en el Estado de México ante **“EL ISSSTE”** o **“EL ISSEMYM”**, según corresponda.

- c) Fomentar el aseguramiento voluntario al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social de trabajadores domésticos, no asalariados, ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios y patrones personas físicas.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”

1. Solicitar a la Secretaría de Finanzas del gobierno estatal que establezca como requisito para participar en los procedimientos para la adjudicación de contratos de obra, prestación de servicios, adquisiciones y arrendamiento de bienes, que los contratistas, proveedores y demás personas del sector privado, acrediten el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social y en caso de incumplimiento de dicho requisito, impedirles su participación en los correspondientes procedimientos, además de informar de ello a **“EL IMSS”**.
2. Promover e impulsar acciones con instancias estatales y los municipios de la Entidad, a fin de sumar a los esfuerzos en materia de formalización del empleo.
3. Fortalecer los programas de vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social que deriven de los artículos 15, 15-A, 15-B, 15-C, 15-D, de la Ley Federal del Trabajo, así como tratándose de relaciones laborales con período a prueba o en materia de capacitación inicial.
4. Propiciar la concertación y participación de organizaciones sindicales, cámaras empresariales y otras organizaciones sociales, en la promoción de la inscripción de trabajadores a **“EL IMSS”** así como de sus derechos en materia de seguridad social.

CUARTA. COMPROMISOS DE “LA STPS”

1. Difundir los estímulos y facilidades en materia de formalización del empleo entre los trabajadores y los patrones, con énfasis particular en los beneficios de contar con seguridad social y el incremento en la productividad de las empresas.

2. Proporcionar a **“LA SECRETARÍA”** las estadísticas con que cuente y que sean de utilidad para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
3. Apoyar a **“LA SECRETARÍA”** en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, a través de las acciones de vinculación desarrolladas por el Servicio Nacional de Empleo.
4. Continuar e intensificar la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones patronales relativas a la inscripción de los trabajadores ante **“EL IMSS”** y **“EL INFONAVIT”**, así como coordinar acciones y operativos inspectivos con **“LA SECRETARÍA”** y **“EL IMSS”**.
5. Compartir buenas prácticas y experiencias que contribuyan al tránsito de la informalidad a la formalidad en las relaciones laborales.

QUINTA. COMPROMISOS DE “EL IMSS”

1. Participar en las acciones conjuntas que se acuerden en materia de formalización del empleo, así como en la difusión de los beneficios que brinda la seguridad social para los trabajadores y los patrones.
2. Intercambiar y aportar con oportunidad a **“LA SECRETARÍA”**, **“LA STPS”**, **“EL INFONAVIT”**, **“LA CONSAR”**, **“EL ISSSTE”**, **“EL INSTITUTO FONACOT”** y **“EL ISSEMYM”** la información estadística de los registros administrativos correspondientes a la Entidad, que permitan realizar los análisis para focalizar y evaluar las acciones dirigidas a la formalización de las relaciones laborales en la misma.
3. Proporcionar la información estadística que soliciten **“LA SECRETARÍA”**, **“LA STPS”**, **“EL INFONAVIT”**, **“LA CONSAR”**, **“EL ISSSTE”**, **“EL INSTITUTO FONACOT”** y **“EL ISSEMYM”** sobre la permanencia de la afiliación de trabajadores.

4. Realizar las acciones que permitan facilitar y agilizar los procedimientos de inscripción de trabajadores y registro de patrones en sus oficinas, ajustándose a las disposiciones aplicables y de acuerdo a los convenios correspondientes.
5. Brindar la asesoría que se requiera para el aseguramiento de los trabajadores a los regímenes obligatorio y voluntario del seguro social.
6. Atender las denuncias que se presenten con motivo del incumplimiento a las obligaciones en materia de seguridad social.

SEXTA. COMPROMISOS DE “EL INFONAVIT”

1. Promover la atención e información entre la población de los requisitos indispensables para pertenecer a éste y de los programas eventuales que apoyen.
2. Otorgar créditos hipotecarios a las personas que laboran en la informalidad y autoempleados que deciden adherirse al Régimen de Incorporación a la Seguridad Social (RISS), para adquirir una vivienda nueva o usada.
3. Proporcionar la información estadística que soliciten **“LA SECRETARÍA”, “LA STPS”, “EL IMSS”, “LA CONSAR”, “EL ISSSTE”, “EL INSTITUTO FONACOT”** y **“EL ISSEMYM”** sobre el otorgamiento de créditos hipotecarios relacionados a este régimen.

SÉPTIMA. COMPROMISOS DE “LA CONSAR”

1. Promover el ejercicio de derechos y la cultura previsional en materia de ahorro para el retiro entre la población.
2. Realizar Ferias de Atención al Trabajador en los municipios del Estado de México con el objetivo de atender trámites relacionados con la cuenta individual del Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores.

3. Impartir pláticas sobre el funcionamiento del Sistema de Ahorro para el Retiro en diferentes empresas, así como capacitar a nivel nacional a los patrones y empresarios y a representantes de las áreas de Recursos Humanos sobre el funcionamiento del Sistema de Ahorro para el Retiro a través de los medios que ésta determine.

OCTAVA. COMPROMISOS DE “EL INSTITUTO FONACOT”

1. Establecer las estrategias necesarias a efecto de promover entre los trabajadores los beneficios del crédito que otorga éste, a fin de poder adquirir a través del crédito FONACOT satisfactores en el orden social, cultural y material, a través de pláticas de orientación y conferencias a las empresas y trabajadores.

2. Proporcionar material promocional que será colocado en áreas estratégicas de las instalaciones en las que se encuentran ubicadas las direcciones y representaciones de éste y en las oficinas de “LA SECRETARÍA”, “LA STPS”, “EL IMSS”, “LA CONSAR”, “EL ISSSTE”, “EL INFONAVIT” y “EL ISSEMYM”, para que los trabajadores conozcan y hagan uso del crédito FONACOT.

NOVENA. COMPROMISOS DE “EL ISSSTE”

1. Proporcionar de manera periódica información estadística respecto de movimientos afiliatorios.

2. Instruir a las áreas contratantes de la Delegación Estatal, continuar solicitando como requisito para participar en los procedimientos para la adjudicación de contratos de obra, prestación de servicios, adquisiciones y/o arrendamientos de bienes, que los contratistas o proveedores acrediten el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

DÉCIMA. COMPROMISOS DE “EL ISSEMYM”

1. Atender de manera oportuna los trámites de alta que sean ingresados al Instituto por parte de las instituciones públicas del Estado de México.
2. Intercambiar y facilitar la información que sea solicitada por “LA SECRETARÍA”, “LA STPS”, “EL IMSS”, “LA CONSAR”, “EL ISSSTE”, “EL INSTITUTO FONACOT” y “EL INFONAVIT” y que tiendan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
3. Brindar a las instituciones públicas del Estado de México toda aquella asesoría necesaria, relacionada con las prestaciones que otorga la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

DÉCIMA PRIMERA. GRUPO DE TRABAJO

“LAS PARTES” se obligan a establecer en el ámbito de su competencia, los mecanismos de acopio, intercambio y consulta de información necesarios en apoyo a los responsables de realizar las acciones convenidas, asimismo, están de acuerdo en integrar un Grupo de Trabajo, el cual será responsable de dar seguimiento a las obligaciones que deriven del presente instrumento jurídico, elaborar los reportes de las acciones, compromisos, seguimiento y evaluación, así como establecer los criterios de interpretación y cumplimiento del Convenio a través de acuerdos operativos que deberán ser considerados como parte integral del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” se comprometen a conformar dicho Grupo de Trabajo en un plazo de diez días hábiles posteriores a la firma del presente Convenio, el cual llevará a cabo reuniones periódicas para el seguimiento oportuno de las acciones a realizar.

El Grupo de Trabajo se integrará por un representante de cada una de “LAS PARTES”, de la siguiente manera:



Por **“LA SECRETARÍA”**, los titulares de la Dirección General del Trabajo, de la Dirección General de la Previsión Social y de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo.

Por **“LA STPS”**, el Delegado Federal del Trabajo en el Estado de México.

Por **“EL IMSS”**, los titulares de las Delegaciones Regionales Estado de México Poniente y Oriente.

Por **“EL INFONAVIT”**, los titulares de la Delegación Regional del Estado de México y de la Delegación Regional Metropolitana del Valle de México.

Por **“LA CONSAR”**, la titular de la Coordinación General de Información y Vinculación, Lic. Mónica Leticia Mendoza Archer, quien podrá nombrar como suplente a la Lic. Rocío Ramírez Patraca, titular de la Dirección de Atención a Trabajadores.

Por **“EL INSTITUTO FONACOT”**, el Lic. Gerardo Benjamín Domínguez Delgado, Director Comercial Regional Centro, el Lic. Marco Antonio Martínez y Gómez, Director Comercial Regional Metropolitano, el Lic. Fernando Alvear Maldonado, Director Estatal en el Valle de Toluca y sus representaciones en el Valle de México.

Por **“EL ISSSTE”**, el Subdelegado de Prestaciones, Lic. Víctor Manuel Huerta Olivares.

Por **“EL ISSEMYM”**, el Director General del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, el Coordinador de Prestaciones y Seguridad Social y el Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.